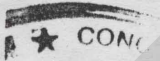


045608



Poder Judicial de la Nación

OF N° 231 /07



La Plata, 24 de abril de 2007.

AL SEÑOR PRESIDENTE

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA PLATA

S

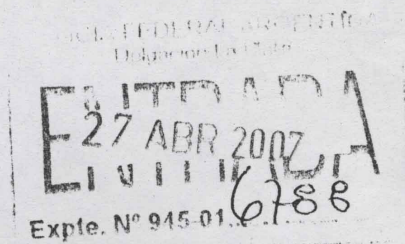
/

D

Tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente por disposición de los señores Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en mi carácter de Secretaria de la Secretaría Unica, en el marco del Juicio por la Verdad, a fin de hacerle saber lo resuelto por el Tribunal cuya copia certificada se adjunta formando parte de la presente.-

Saludo a Ud muy atentamente.

MARIA ANTONIETA PEREZ GAIMBERTI
SECRETARIA



1426



original que llegó a la vista. Consejo.

Secretaría

26-4-07

*Poder Judicial de la Nación*MARIA ANTONIETA PEREZ GARCIA
SECRETARIA

CONC.



En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de abril del año 2.007, se reúnen en Acuerdo Plenario los Jueces que suscriben la presente, a fin de dar tratamiento a la solicitud de fs. 1418/1419 de la causa N° 657/S.U. caratulada "Alaye Carlos Esteban s/ Habeas Corpus", de la Secretaría Unica.

Vista la presentación efectuada por Patricia Bernardi, Daniel Bustamante, María Perosino y Cecilia Ayerdi, integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense solicitando autorización para proceder a la exhumación de los restos inhumados en la Sección 24, Tablón I, Sepultura 38, del Cementerio Municipal de La Plata, a fin de efectuar el traslado al laboratorio del EAAF y envío de muestras al laboratorio LIDMO, para determinar la identidad de los mismos y,

Considerando:

I.- Que las circunstancias de modo, tiempo y lugar detalladas en la hipótesis reseñada, hacen probable que los restos inhumados en la Sección 24, Tablón I, Sepultura 38, registro N° 49.017 de fecha 6 de diciembre de 1977, acta N° 333 (N.N. masculino), en el Cementerio Municipal de La Plata, podrían corresponder a HORACIO BAU.

II.- Que este Tribunal ha dispuesto una prohibición de innovar en relación a las sepulturas N.N. existentes en el Cementerio Municipal de La Plata, entre las cuales se encuentran la sepultura mencionada,

Por ello se resuelve:

I.- Disponer la exhumación de los restos inhumados en el Cementerio Municipal de La Plata, en la Sección 24, Tablón I, Sepultura 38 y, consecuentemente, el levantamiento de la medida de no innovar respecto de la misma.

II.- Designar peritos en la causa a Patricia Bernardi, Daniel Bustamante, María Perosino y Cecilia Ayerdi, integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense para que, previa aceptación del cargo en legal forma, practiquen la exhumación de los restos inhumados en la Sección 24, Tablón I, Sepultura 38, en el Cementerio Municipal de La Plata, para su posterior análisis en el laboratorio especializado LIDMO de la ciudad de Córdoba, a fin de determinar la identidad, conforme la hipótesis de trabajo plasmada a fs. 1418/1419.

III.- Designar depositarios de los restos exhumados, a los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, a los fines de llevar a cabo las tareas

26-4-07

MARIA ANTONIETA PEREZ GALIMBERTI
SECRETARIA

encomendadas por el Tribunal.

IV.- Oficiar a la Delegación La Plata de la Policía Federal Argentina, para que efectúe el traslado de los restos óseos que se exhumen, a las oficinas del Equipo Argentino de Antropología Forense.

V.- Previo a ejecutarse la exhumación, deberá determinarse quienes son los posibles parientes más próximos y notificarlos del acto a realizarse.-

Regístrese, notifíquese al Equipo Argentino de Antropología Forense, al Sr. Intendente de la Municipalidad de La Plata, al Sr. Director del Cementerio Municipal de La Plata y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante.-

[Signature]
[Stamp]

[Signature]
[Stamp]

[Signature]
[Stamp]

[Signature]
[Stamp]

[Signature]
ALBERTO RAMON DURAN
Juez

[Signature]
ALICIA MARIA DI DONATO

[Signature]

Ante mí:

21 JUN 2007
ENTRADAS y SALIDAS
ENTRADA

[Signature]
[Stamp]